FIFA



Copa Mundial Femenina de la FIFA 2027™

Resumen del proceso de presentación de candidaturas

Índice

1 Introducción 2
1.1 Finalidad del documento 2
1.2 Descargo de responsabilidad/reservas 2
2 Estructura del proceso 3
2.1 Principios fundamentales 3
2.2 Criterios de selección 4
2.3 Plazos y actividades clave 4
3 Competición y formato 6
4 Ámbito de contenido: documentación relacionada con la candidatura 7
4.1 Expediente de candidatura 7
4.2 Documentos tipo con información sobre la candidatura 16
5. Contenido: documentación relacionada con la organización 17
5.1 Documentos contractuales de organización 17
5.2 Documentos de apoyo gubernamental 17
6 Infraestructura: requisitos generales de organización 27
7 Proceso de selección 38
7.1 Modelo de evaluación 38
7.2 Proceso decisorio 41
8 Modelo operativo 42

1 Introducción

1.1 Finalidad del documento

La administración de la FIFA ha elaborado el presente documento con el fin de facilitar un resumen del proceso de presentación de candidaturas para seleccionar a la federación (o federaciones) miembro que organizará la fase final de la Copa Mundial Femenina de la FIFA 2027™ (en adelante, la «**competición**»).

Este documento contiene información importante relacionada con elementos clave del proceso. Pretende garantizar un proceso justo y transparente en el que:

- todas las federaciones miembro entiendan en qué consiste el proceso, en particular los plazos y el proceso de selección;
- esas federaciones miembro interesadas en presentarse como candidatas y organizar la competición comprenden:
    - algunos de los principales requisitos de infraestructura que son necesarios para organizar la competición, a fin de realizar una evaluación inicial de la viabilidad de su candidatura;
    - entiendan lo que implica la preparación de una candidatura para organizar la competición;
    - cómo evaluará la FIFA las candidaturas; y
    - el modelo operativo provisional para la celebración de la competición.

1.2 Descargo de responsabilidad/reservas

El presente documento únicamente tiene el propósito de servir como una explicación detallada con información general relativa a los elementos clave del proceso de presentación de candidatura para la competición. La FIFA se reserva el derecho a modificar la información aquí contenida en cualquier momento. El presente documento no constituye de ningún modo un conjunto de reglamentos que rijan el proceso de presentación de candidaturas, ni forma parte del marco jurídico de este proceso. El marco jurídico del proceso de presentación de candidaturas se rige principalmente por los Estatutos de la FIFA, el Código Ético de la FIFA, los documentos de candidatura y organización emitidos formalmente por la FIFA, y cualquier otro documento y decisión correspondiente que se haya emitido.

2 Estructura del proceso

2.1 Principios fundamentales

Consciente de la magnitud y la importancia de la Copa Mundial Femenina de la FIFA™, nuestro torneo insignia de fútbol femenino y el acontecimiento deportivo femenino de un solo deporte más grande del mundo, la FIFA ha mejorado el proceso de presentación de candidaturas para la Copa Mundial Femenina de la FIFA 2027™.

Los objetivos clave que se destacan en la Estrategia de Fútbol Femenino de la FIFA están profundamente arraigados en el proceso de presentación de candidaturas para la Copa Mundial Femenina de la FIFA 2027™, incluida la importancia de optimizar el valor deportivo y comercial del torneo. Asimismo, la FIFA se basó en las lecciones aprendidas en el renovado y exitoso proceso de presentación de candidaturas de la Copa Mundial Femenina de la FIFA 2023™, y ha adoptado importantes principios y mecanismos siempre que lo ha considerado necesario.

Teniendo lo anterior en cuenta, se han aplicado los siguientes principios al proceso de presentación de candidaturas: objetividad, integridad, transparencia y un compromiso con la sustentabilidad y los derechos humanos. A continuación se profundiza en cada uno de esos parámetros.

Objetividad

Las candidaturas han de evaluarse con la máxima precisión e imparcialidad. Esto incluye un proceso de calificación de los aspectos clave de cada candidatura.

Integridad

Todas las partes implicadas en el proceso de presentación de candidaturas para la Copa Mundial Femenina de la FIFA™, incluidos la administración de la FIFA, los órganos decisorios y las federaciones candidatas, se someterán al Código de Ética de la FIFA. Además, se designará una auditoría independiente para supervisar el proceso de presentación de candidaturas.

Transparencia

En este documento, la FIFA presenta una síntesis del contenido del expediente de candidatura y de los plazos, los requisitos generales de organización y el modelo de evaluación disponible. Asimismo, se publicarán los expedientes de candidatura elaborados por las federaciones miembro candidatas, así como el informe de evaluación de la FIFA. Por lo que respecta a la lista de candidatas que elabora el Consejo de la FIFA y a la decisión del nombramiento de la anfitriona por parte del Congreso de la FIFA, el resultado de cada votación y de los votos emitidos será público.

Compromiso con la sustentabilidad y los derechos humanos

La Copa Mundial Femenina de la FIFA™ debe organizarse siguiendo unos principios de gestión y respetando los derechos humanos reconocidos en el ámbito internacional. La FIFA tiene el firme compromiso de llevar a

cabo las actividades relacionadas con el proceso de presentación de candidaturas y la celebración de la Copa Mundial Femenina de la FIFA 2027™ según los criterios y prácticas de gestión sostenible del torneo (de conformidad con la norma ISO 20121), los principios de salvaguardia y protección de niños y adultos en situación de riesgo y el respeto de la normativa internacional en materia de derechos humanos que recogen los Principios rectores de las Naciones Unidas sobre las empresas y los derechos humanos.

A partir de ahí, la FIFA también exige la implantación de unos principios de salvaguardia y sustentabilidad, y unos estándares en materia de derechos humanos por parte de las federaciones miembro candidatas, los gobiernos y otras entidades implicadas en la organización del torneo, como son los responsables de la construcción y renovación de los estadios, campos de entrenamiento, hoteles y aeropuertos.

2.2 Criterios de selección

Todas las federaciones miembro pueden presentar candidaturas

De conformidad con el artículo 68 de los Estatutos de la FIFA, todas las federaciones miembro afiliadas a la AFC, CAF, Concacaf, CONMEBOL, OFC y UEFA tienen derecho a participar en el proceso de presentación de candidaturas para la Copa Mundial Femenina de la FIFA 2027™.

Se permiten candidaturas individuales o conjuntas

Las federaciones que expresen su interés y se inscriban para participar en el proceso de presentación de candidaturas deberán preparar y enviar una candidatura individual o conjunta (esta última opción, en colaboración con una o más federaciones miembro).

2.3 Plazos y actividades clave

Tras el inicio del proceso el 23 de marzo de 2023, las federaciones miembro interesadas en ser anfitrionas de la competición tendrán hasta el 21 de abril de 2023 para presentar sus declaraciones de interés (como candidatura individual o conjunta).

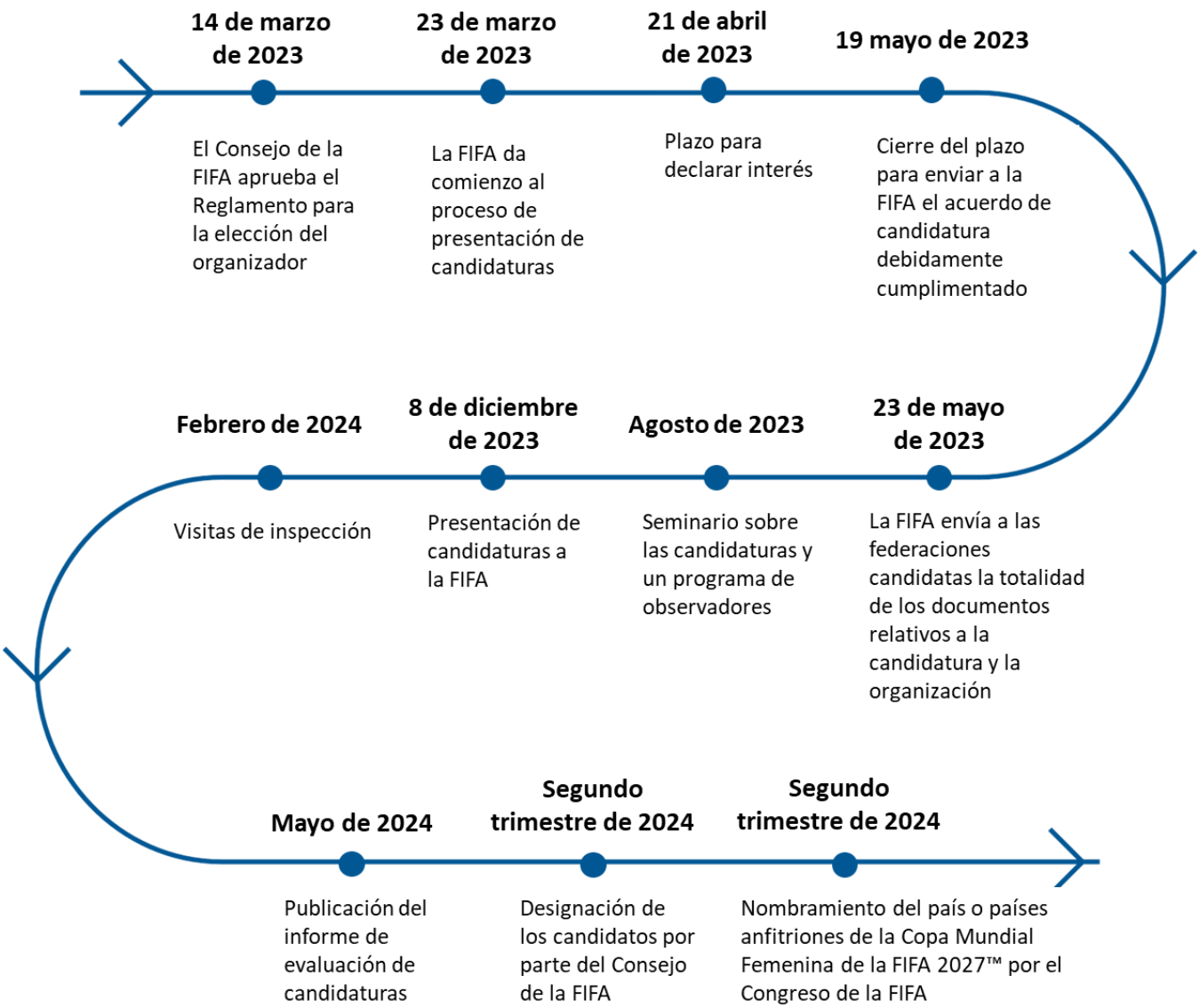
Las federaciones miembro interesadas recibirán el acuerdo de candidatura necesario para garantizar el cumplimiento de los principios clave del proceso de presentación de candidaturas. Este acuerdo, que también sirve para confirmar a la FIFA las federaciones candidatas que participan en el proceso, ha de devolverse el 19 de mayo de 2023. Posteriormente, la FIFA pondrá a disposición de las federaciones candidatas toda la documentación de candidatura y organización.

El proceso de candidatura optimizado de la FIFA para la Copa Mundial Femenina de la FIFA 2027™ incluirá asimismo un seminario sobre las candidaturas y un programa de observadores. El objetivo de este seminario, que en estos momentos está previsto que se celebre el próximo mes de agosto, es brindar a las federaciones candidatas la oportunidad de intercambiar más información con la FIFA acerca de los requisitos, el contenido de las candidaturas y sus proyectos iniciales para preparar las candidaturas de la manera más consistente posible, así como de observar en primera persona la organización de la Copa Mundial Femenina de la FIFA 2023™ en Australia y Nueva Zelanda.

Las federaciones candidatas tendrán que presentar sus candidaturas a la FIFA antes del 8 de diciembre de 2023. Tras la presentación de todas las candidaturas, la FIFA evaluará de manera exhaustiva el proceso, visitas de inspección incluidas, antes de publicar sus conclusiones en un informe de evaluación de candidaturas en mayo del próximo año.

Por último, se espera que la designación del organizador u organizadores de la Copa Mundial Femenina de la FIFA 2027™ tenga lugar en el segundo trimestre de 2024.

Copa Mundial Femenina de la FIFA 2027™: plazos del proceso de presentación de candidaturas*



**Fechas provisionales sujetas a cambios.*

3 Competición y formato

La competición mantendrá el formato de la edición de 2023: un torneo de 32 equipos en cuya fase de grupos habrá ocho grupos de cuatro equipos cada uno, seguida de una fase de eliminación directa que comienza con la ronda de octavos de final. En total, se disputarán 64 partidos. A continuación, aparece una representación visual del formato.



4 Ámbito de contenido: documentación relacionada con la candidatura

4.1 Expediente de candidatura

El principal objetivo del expediente de candidatura es presentar la candidatura de forma detallada ante la FIFA y sus órganos de toma de decisiones en relación con el proceso de presentación de candidaturas. Dicho expediente se elaborará conforme a unos requisitos definidos por la FIFA en materia de estructuras, contenido y formato. Estos requisitos se proporcionarán durante el proceso de presentación de candidaturas.

En aras de la transparencia, la FIFA publicará los expedientes de candidatura en su totalidad en FIFA.com después de que se presenten.

A continuación, se resumen los temas que se tratarán en el expediente de candidatura; en la segunda tabla se describe el contenido que la FIFA prevé solicitar en relación con cada tema. El acuerdo de candidatura también incluye esta información.

Visión del torneo y parámetros principales	Infraestructuras	Servicios	Asuntos comerciales	Sustentabilidad y derechos humanos
Visión y estrategia	Estadios	Alojamiento	Ingresos y contribuciones	Sustentabilidad y derechos humanos
Fútbol femenino: desarrollo y legado	Instalaciones para las selecciones y las árbitras	Transporte		
Promoción local	Ubicación del CIRTV	Seguridad		
Información general: país candidato y sus ciudades anfitrionas	Recintos de los eventos relacionados con la competición	Salud, servicios médicos y control de dopaje		
Fechas de celebración de la competición	Recintos del FIFA Fan Festival™	Informática y telecomunicaciones		

Parte A: Visión del torneo y parámetros principales

1. Visión y estrategia

El éxito general de la Copa Mundial Femenina de la FIFA™ en el país o países anfitriones se puede promover mediante una visión y una estrategia integradas e individualizadas.

La federación (o federaciones) miembro deberá proporcionar información acerca de:

i) su visión y estrategia para albergar la Copa Mundial Femenina de la FIFA™ y todos los objetivos relacionados; y

ii) una explicación sobre cómo se ajusta esto a la visión de la FIFA y a la Estrategia de Fútbol Femenino.

2. Fútbol femenino: desarrollo y legado

La visión y estrategia deberán abordar especialmente los efectos del legado y los objetivos relacionados que los gobiernos y las federaciones miembro tienen previsto lograr. El legado de la competición trata de dejar un efecto positivo y duradero, centrándose en el fútbol femenino, en el país o países anfitriones.

Las federaciones miembro deberán proporcionar, en particular, información acerca de:

i) el fútbol femenino en el país o países anfitriones y la manera en que la competición pretende contribuir al desarrollo del fútbol femenino a escala nacional y regional;

ii) los efectos positivos del legado que se pretenden lograr para el fútbol femenino en el país o países anfitriones y en el extranjero; y

iii) la infraestructura deportiva y de otro tipo que se tiene previsto desarrollar en el país o países anfitriones.

3. Promoción local

Para interactuar y conectar con todas las capas de la sociedad del país o países anfitriones y de las zonas colindantes en la preparación, organización y celebración de la competición, es clave contar con una promoción local integral, significativa y a largo plazo.

Las federaciones miembro deberán proporcionar un proyecto inicial para la promoción local del torneo y de cómo llegar al mayor público posible.

4. Información general sobre el país y las ciudades anfitrionas

Las federaciones miembro deberán proporcionar una visión general del país o países anfitriones. Esto incluye información general sobre el país o países anfitriones y las ciudades anfitrionas propuestas, así como información sobre el sistema político del país o países anfitriones.

En particular, las federaciones miembro deberán facilitar la siguiente información:

i) una descripción general del país o países anfitriones e información sobre las ciudades anfitrionas propuestas (incluido el número de habitantes, la altitud, las temperaturas medias, etc.);

ii) una presentación de las principales festividades en el país o países anfitriones;

iii) datos sobre el turismo y los cinco principales eventos deportivos celebrados en el país o países anfitriones; e

iv) información política relacionada con el país o países anfitriones, como la estructura territorial general, los niveles gubernamentales y el reparto básico de competencias entre los distintos niveles gubernamentales.

5. Fechas de celebración de la competición

Las fechas exactas de celebración de la competición se aprueban formalmente tras el nombramiento de la federación o federaciones anfitrionas.

Esta decisión tiene en cuenta diversas consideraciones como las siguientes:

- El futuro calendario internacional femenino de la FIFA que se aplicará en 2027.
- Las condiciones meteorológicas del país o países anfitriones.
- La celebración de otros torneos de la FIFA y de las confederaciones.
- El calendario de partidos nacional y el calendario deportivo y de eventos, en general.
- Otras consideraciones que puedan afectar a la exposición y el interés en el torneo, así como a la disponibilidad de la infraestructura deportiva y no deportiva correspondiente, etc.

Parte B: Infraestructuras

6. Estadios

En su candidatura, las federaciones miembro deberán proponer un mínimo de diez estadios.

Asimismo, con respecto a cada estadio propuesto, las federaciones miembro deberán proporcionar:

i) información esencial sobre el estadio, incluida orientación, tejado, aforo, tipo de superficie de juego y dimensiones, instalaciones técnicas, espacio en el estadio y a sus alrededores (incluido aparcamiento), datos de los propietarios/operadores/usuarios principales del estadio y las inmediaciones, ubicación y accesibilidad al estadio, etc.;

ii) información sobre la construcción o remodelación programada de los estadios propuestos (en caso necesario), incluida una estimación de los recursos financieros previstos y una descripción de la estructura de financiación/inversión prevista y de la medida en que dicha financiación se basa en financiación pública o privada;

iii) una estimación de los recursos financieros previstos para el cumplimiento de todos los requisitos relacionados con la Copa Mundial Femenina de la FIFA™ que puedan ser necesarios para la construcción o remodelación de los estadios propuestos para su uso habitual, incluida cualquier instalación temporal (por ejemplo, gradas, servicios preferentes, zonas de aparcamiento, instalaciones de televisión e instalaciones para los medios de comunicación, vallas, informática, nivelado del terreno, limpieza y gestión de residuos, control de acceso y seguridad, mejora del

terreno de juego, etc.), así como una descripción de la estructura de financiación/inversión prevista y de la medida en que dicha financiación se basa en financiación pública o privada;

iv) información sobre el uso actual de los estadios propuestos (si procede) y el tipo de eventos deportivos que se celebran habitualmente en ellos, así como asistencia media a estos eventos deportivos durante los dos últimos años;

v) una descripción de la fase de la competición para la que se puede utilizar cada estadio propuesto (es decir, fase de grupos, octavos de final, cuartos de final, semifinales, etc.); y

vi) información acerca del uso posterior previsto de cada estadio propuesto después de la competición.

7. Instalaciones para las selecciones y las árbitras

Un elemento importante para celebrar y organizar la Copa Mundial Femenina de la FIFA™ es el alojamiento y los campos de entrenamiento para las selecciones y las árbitras. Estas instalaciones deben cumplir los requisitos de la competición.

Las federaciones miembro deberán proporcionar:

i) Propuestas para las bases operativas de los equipos, compuestas por:

   a. un mínimo de 40 hoteles en las bases operativas de los equipos; y

   b. un mínimo de 40 campos de entrenamiento en las bases operativas de los equipos;

ii) Propuestas para las instalaciones de los equipos en las sedes respectivas, compuestas por:

   a. un mínimo de cuatro hoteles para los equipos por estadio propuesto; y

   b. una instalación de entrenamiento por cada hotel de los equipos propuesto (a no más de unos 20 minutos en autobús).

(**Nota**: las federaciones miembro podrán proponer que una de las cuatro instalaciones de los equipos en las sedes respectivas haga las veces de base operativa. Por ejemplo, si una federación miembro propone diez estadios en su candidatura, una de las instalaciones de los equipos en las sedes (hasta un máximo de diez en total) podría incluirse también como una de las 40 bases operativas requeridas. En este caso, el mínimo de instalaciones para los equipos deberá ser de 70 (40 en las sedes respectivas, diez de las cuales pueden ser también bases operativas, y 30 que sirvan únicamente como bases operativas).

iii) Propuestas para las instalaciones en la sede central propuesta para las árbitras, compuestas por:

   a. un mínimo de dos hoteles en las bases operativas para las árbitras; y

   b. una instalación de entrenamiento (con un mínimo de tres terrenos de juego) para cada hotel de concentración propuesto.

Asimismo, con respecto a cada hotel e instalaciones de entrenamiento propuestas, las federaciones miembro deberán proporcionar lo siguiente:

Para los hoteles: información como la fecha de construcción y la propiedad; ubicación y distancia a los lugares más importantes; número y tipo de habitaciones; salas de reuniones y salones para eventos;

instalaciones deportivas (incluidos los centros de entrenamiento y recuperación, piscinas, etc.); restaurantes con los que cuenta; instalaciones para cocina, etc.

Para las instalaciones de entrenamiento: información como la fecha de construcción y la propiedad; ubicación y distancia a los lugares más importantes; terrenos de juego y dimensiones; vestuarios; salas y espacios adicionales; centros de entrenamiento y recuperación, etc.

8. Ubicación del CIRTV

Solo unos pocos aficionados tienen la oportunidad de asistir a un partido en directo de la Copa Mundial Femenina de la FIFA™. La gran mayoría de aficionados del mundo entero depende de que los medios de comunicación cubran la información de forma detallada, segura y puntual. Para lograr esto, es sumamente importante contar con un Centro Internacional de Radio y Televisión (**CIRTV**).

Las federaciones miembro presentarán dos propuestas para la ubicación del CIRTV. Lo ideal es que se encuentre en la sede propuesta para el partido inaugural y/o la final.

Con respecto a estas ubicaciones propuestas, las federaciones miembro deberán proporcionar información esencial como la fecha de construcción y la propiedad; ubicación y distancia a los lugares más importantes; tamaño (por ejemplo, espacios interiores y al aire libre); infraestructura (por ejemplo, potencia, conectividad, iluminación); instalaciones de apoyo (por ejemplo, catering, limpieza y gestión de residuos, aparcamiento); etc.

9. Recintos de los eventos relacionados con la competición

Aparte de la preparación y organización de los partidos, la competición también conlleva la celebración de determinados eventos relacionados con la competición (por ejemplo, sorteos, seminarios, etc.). Dada la atención pública que reciben estos eventos, presentan una importante oportunidad para promocionar la competición y el país o países anfitriones en todo el mundo.

Las federaciones miembro presentarán dos propuestas para el sorteo y para la reunión informativa con las selecciones de la Copa Mundial Femenina de la FIFA 2027™.

Con respecto a las ubicaciones propuestas, las federaciones miembro deberán proporcionar información esencial como la fecha de construcción y la propiedad; ubicación y distancia a los lugares más importantes; tamaño (por ejemplo, espacios interiores y al aire libre); oficinas, salas de reuniones y salones para eventos; principales eventos celebrados previamente en el recinto y asistencia media a dichos eventos, etc.

10. Recintos del FIFA Fan Festival™

Concebido para dar la bienvenida y acoger a todos los aficionados durante la Copa Mundial Femenina de la FIFA™, el FIFA Fan Festival™ —un lugar donde se proyectan todos los partidos al aire libre y se celebran eventos culturales en un entorno seguro— ha ido creciendo hasta convertirse en un elemento fundamental de la experiencia de los hinchas.

Las federaciones miembro presentarán dos propuestas por cada sede con lugares céntricos y emblemáticos capaces de albergar el FIFA Fan Festival™, incluida información pormenorizada de las

dimensiones, el aforo estimado y las características principales de estos lugares, así como de eventos anteriores celebrados allí.

Parte C: Servicios

11. Alojamiento

El alojamiento es un elemento fundamental para organizar y celebrar con éxito la competición. El objetivo de la FIFA es garantizar que los principales clientes de las habitaciones hoteleras destinadas al público tengan acceso a un alojamiento de alta calidad en condiciones razonables.

Tengan en cuenta que el alojamiento de equipos y árbitras se desarrolla en el apartado 7, en «Instalaciones para las selecciones y las árbitras».

Las federaciones miembro deberán proporcionar:

i) información sobre el número total de habitaciones disponibles en cada ciudad sede propuesta, según la clasificación de los hoteles (3, 4 y 5 estrellas) y otros alojamientos;

ii) propuestas de dos ubicaciones para el hotel de las oficinas principales de la FIFA (en la ciudad anfitriona del partido inaugural o la final);

iii) una propuesta para un hotel de la FIFA en la sede por cada ciudad anfitriona (a excepción de la sede del partido inaugural o la final); y

iv) una propuesta para un hotel VIP de la FIFA (en la sede del partido inaugural o la final).

Asimismo, en relación con los hoteles anteriores, las federaciones miembro deberán proporcionar información esencial como la fecha de construcción y la propiedad; ubicación y distancia a los lugares más importantes; número y tipo de habitaciones; salas de reuniones y salones para eventos; restaurantes con los que cuenta; instalaciones deportivas y piscinas, etc.

12. Transporte

En la organización de un evento como la Copa Mundial Femenina de la FIFA™, el transporte y las operaciones logísticas son retos clave, con unos requisitos que surgen de las distintas necesidades de los equipos, los aficionados y otras partes interesadas. Contar con una infraestructura adecuada en materia de transporte público y privado y con una estrategia de movilidad en las sedes, y entre estas, es sumamente importante para que la competición sea un éxito.

Las federaciones miembro deberán proporcionar:

i) un mapa del país o países anfitriones en el que figuren los principales medios y estructuras de transporte;

ii) una propuesta de una estrategia y plan general de transporte para los espectadores, los participantes acreditados, los invitados y el personal;

iii) información sobre las condiciones de circulación y la infraestructura general de transporte público en cada ciudad anfitriona propuesta (aeropuertos incluidos); y

iv) información sobre la existencia, si la hay, de un sistema de transporte inteligente en todo el país y en todas las sedes que preste servicios innovadores relativos a los distintos modos de transporte y gestión del tráfico.

13. Seguridad

La seguridad es una responsabilidad fundamental del país o países anfitriones y las federaciones miembro. Las operaciones de seguridad relacionadas con la competición no se limitan a los estadios, sino que se extienden a cualquier otra ubicación utilizada para la competición en todo el territorio del país o países anfitriones. Para lograr el mejor entorno de seguridad posible para la competición, es importante establecer un plan y estrategia de seguridad en estrecha colaboración con los gobiernos y otras autoridades gubernamentales de seguridad a nivel local, regional y nacional.

Las federaciones miembro deberán proporcionar:

i) información acerca de la situación general de seguridad en el país o países anfitriones;

ii) información acerca de las estructuras generales de seguridad en el país o países anfitriones;

iii) información que describa de manera detallada las medidas de seguridad adoptadas generalmente en partidos de fútbol y eventos; y

iv) una propuesta del plan y la estrategia general de seguridad, de conformidad con el Reglamento FIFA de Seguridad en los Estadios.

14. Salud, servicios médicos y control de dopaje

Las federaciones miembro anfitrionas asumen, en última instancia, la responsabilidad de garantizar una salud y unos servicios médicos para la competición. Aparte de las operaciones de los servicios médicos en los lugares de la competición, la situación sanitaria general y el estándar del sistema médico en el país o países anfitriones y sus características principales también son importantes para la competición.

Las federaciones miembro deberán proporcionar:

i) un resumen del sistema sanitario general en el país o países anfitriones, incluida información sobre el sistema sanitario público y privado, su función y limitaciones de capacidad;

ii) recomendaciones sobre salud y vacunas para los visitantes extranjeros, incluida información sobre epidemias y riesgos sanitarios actuales (si los hubiera);

iii) información relativa a las condiciones medioambientales potencialmente críticas para la salud de las jugadoras y espectadores;

iv) información acerca de cómo pueden pagar los gastos médicos los visitantes extranjeros;

v) un resumen de los servicios médicos estándar proporcionados en partidos de fútbol nacionales e internacionales y en otros eventos deportivos importantes;

vi) un resumen de los hospitales preparados para el tratamiento especializado de lesiones deportivas de futbolistas de élite, incluidas instalaciones para la obtención de imágenes;

vii) un resumen de los hospitales preparados para el tratamiento especializado de cualquier enfermedad que puedan contraer los miembros de la delegación; y

viii) detalles de los servicios de emergencia operativos en cada ciudad sede propuesta.

Además, las federaciones miembro deberán confirmar, en el momento en el que presenten su candidatura, que el gobierno (o gobiernos) del país o países anfitriones ha ratificado, aceptado, aprobado o accedido a la Convención Internacional contra el Dopaje en el Deporte de la UNESCO y que su comité olímpico nacional, comité paralímpico nacional y organización nacional antidopaje cumplen con el actual Código Mundial Antidopaje.

15. Informática y telecomunicaciones

El éxito del torneo depende de la creación de una excelente red de informática y telecomunicaciones.

Las federaciones miembro deberán proporcionar:

i) información acerca de la red e infraestructura fija y móvil de la informática y las telecomunicaciones en el país o países anfitriones; y

ii) información acerca de los planes de modificación, adaptación, ampliación y desarrollo previstos para la red e infraestructura fija y móvil en el país o países anfitriones.

Parte D: Asuntos comerciales

16. Ingresos y contribuciones

Los ingresos relacionados con la competición y de cualquier subvención y contribución hechas por los sectores público y privado son componentes importantes del modelo financiero de la Competición.

a) Ingresos relacionados con la competición

Las federaciones miembro deberán proporcionar estimaciones de las siguientes fuentes de ingresos:

i) Promotores nacionales

ii) Entradas

iii) Servicios preferentes

iv) Merchandising

v) Puestos autorizados de venta de comida y bebida

vi) Otros ingresos

Los cálculos se deberán basar en un modelo de diez estadios. Siempre que sea posible, las federaciones miembro deberán proporcionar información complementaria, como estimaciones y supuestos.

Para evitar cualquier duda, la solicitud de tales estimaciones no se interpretará como un compromiso de la FIFA para retirar dichos derechos comerciales. La negociación de estos aspectos formará parte del modelo financiero y de operaciones que se establecerá tras el nombramiento del país o países anfitriones.

b) Subvenciones y contribuciones

La federación (o federaciones) miembro deberá proporcionar información acerca de:

i) datos de las contribuciones económicas comprometidas por las autoridades gubernamentales o públicas a nivel federal, estatal, regional y municipal para la organización de la competición;

ii) datos de las contribuciones financieras comprometidas por las federaciones miembro y la confederación para la organización de la competición; y

iii) datos de las contribuciones económicas comprometidas por cualquier otra parte relevante.

Todas las contribuciones financieras a las que se hace referencia en los párrafos i) a iii) deberán constar por escrito (es decir, por carta de las autoridades gubernamentales/públicas correspondientes, de la confederación, etc.).

Parte E: Sustentabilidad y derechos humanos

17. Sustentabilidad y derechos humanos

La FIFA se compromete a organizar la competición según los criterios y prácticas internacionales de gestión sostenible del torneo, los criterios y prácticas de salvaguardia, respetando los derechos humanos reconocidos en el ámbito internacional.

Las federaciones miembro deberán cumplir las mismas normas que la FIFA en lo referente a sus actividades relacionadas con la competición y apoyarla en su compromiso por lograr que esta edición de la Copa Mundial Femenina de la FIFA™ sea lo más sostenible posible.

Las federaciones miembro deberán facilitar la siguiente información:

i) Compromisos públicos explícitos con la sustentabilidad, los derechos humanos, la contratación sustentable y la acción climática que certifiquen que la competición se organizará de acuerdo con los requisitos de sustentabilidad de la FIFA.

ii) Un compromiso público explícito para involucrar a las comunidades locales y establecer el diálogo con los grupos de interés (de conformidad con la Norma AA100 de compromiso con los grupos de interés) en cada ciudad anfitriona.

iii) Un resumen de la estrategia en materia de derechos humanos, incluida una descripción de los riesgos de infringir los derechos humanos más importantes detectados en relación con la competición (en la que se reflejen los resultados del análisis del contexto de los derechos humanos), los planes para prevenir y mitigar estos riesgos, y la interacción con los grupos de interés en el proceso de elaboración de la estrategia;

iv) Un resumen de las repercusiones medioambientales y climáticas por albergar la competición y las medidas de mitigación previstas para los siguientes ámbitos clave:

a. El transporte de ida y de vuelta de los aficionados a los partidos.

b. El alojamiento de los aficionados durante su estancia en el país o países anfitriones.

c. El consumo energético.

d. La gestión de residuos.

e. Estadios e infraestructuras (diseño, construcción y operativos).

4.2 Documentos tipo con información sobre la candidatura

Los documentos tipo con información sobre la candidatura forman parte de esta y contienen, en formato estándar, cierta información operativa y técnica y otros detalles que las federaciones miembro candidatas deben presentar. El principal objetivo de estos documentos informativos es facilitar el análisis de los candidatos por parte de la FIFA y permitirle utilizar la información operativa y técnica y los otros detalles para el operativo de la competición.

5 Contenido: documentación relacionada con la organización

Como parte de una candidatura, la FIFA exige que las federaciones miembro presenten diversos documentos que son imprescindibles para la organización de la competición en caso de que resulten elegidas como anfitrionas. A continuación, se expone un resumen de estos documentos.

5.1 Documentos contractuales de organización

Estos documentos suponen el marco vinculante y jurídico entre la FIFA y las partes interesadas (federaciones miembros, gobiernos), autoridades de las ciudades anfitrionas, estadios y campos de entrenamiento) en el marco de la organización de la competición, y definen en detalle los derechos y obligaciones de todas las partes.

En concreto, la FIFA requiere que las federaciones miembro proporcionen los siguientes documentos:

- Contrato de organización
- Contratos de las ciudades anfitrionas
- Contratos de los estadios
- Contratos de los estadios
- Contratos de los aeropuertos
- Cartas de compromiso de los hoteles
- Cartas de compromiso del CIRTV
- Dictámenes jurídicos, proporcionados por asesores jurídicos independientes

Hay que tener en cuenta que, durante el proceso de presentación de candidaturas, la FIFA enviará documentos tipo de estos documentos contractuales de la organización, los cuales deberán enviarse a la FIFA firmados y sin modificaciones como parte integrante de la candidatura.

5.2 Documentos de apoyo gubernamental

Como condición para ser nombradas organizadoras de la competición, las federaciones miembro candidatas deben garantizar que cuentan con el apoyo incondicional de las autoridades gubernamentales de los ámbitos federal, estatal y municipal en sus respectivos países. Tal apoyo comprende, por ejemplo, la firma de garantías gubernamentales con respecto a la prestación de asistencia operativa, fiscal y administrativa.

A tales efectos, como parte de la candidatura, la FIFA exige que las federaciones miembro presenten una serie de documentos firmados por los gobiernos u otras autoridades competentes a nivel local, regional o nacional de los respectivos países. Estos documentos incluyen los siguientes:

- Declaraciones gubernamentales firmadas por el jefe de la máxima autoridad ejecutiva del Gobierno nacional
- Garantías gubernamentales firmadas por el jefe de estado, el ministro federal competente o cualquier otra autoridad competente a nivel federal, estatal y municipal
- Declaraciones legales gubernamentales proporcionadas por el ministro de justicia del gobierno federal

En relación con las garantías gubernamentales, la FIFA exige que las federaciones miembro candidatas entreguen garantías relacionadas con los siguientes aspectos:

- Garantía gubernamental n.º 1: procedimientos relativos a visados, permisos, inmigración y entrada al país
- Garantía gubernamental n.º 2: permisos de trabajo y legislación laboral
- Garantía gubernamental n.º 3: exención fiscal y compromisos por tipo de cambio
- Garantía gubernamental n.º 4: seguridad
- Garantía gubernamental n.º 5: protección y explotación de derechos comerciales
- Garantía gubernamental n.º 6: Informática y telecomunicaciones
- Garantía gubernamental n.º 7: renuncia, indemnización y otros asuntos legales

A continuación, se describen las garantías y la declaración solicitadas a los gobiernos.

Tengan en cuenta que, durante el proceso de presentación de candidaturas, la FIFA enviará documentos tipo de dichos documentos gubernamentales, que deberán remitirse firmados a la FIFA sin modificaciones como parte de la candidatura.

5.2.1 Propósito e importancia de las garantías y declaración gubernamentales

Dada la magnitud y la importancia de la Copa Mundial Femenina de la FIFA™, la emisión de ciertas garantías gubernamentales por parte de los gobiernos es esencial para establecer un marco legal que permita a la FIFA, a sus entidades y a las federaciones anfitrionas albergar con éxito la competición en el país o países anfitriones.

Las normativas y legislaciones genéricas existentes en el país o países anfitriones no suelen brindar un marco jurídico suficiente al respecto. Para garantizar la implantación, ejecución y aplicación de dichas garantías

gubernamentales específicas, si fuera necesario y en la medida en que lo fuera, un gobierno deberá realizar los trámites necesarios para llevar a cabo los procedimientos legislativos para la promulgación de cualquier ley, reglamento u ordenanza especial que se requiera.

Apoyo operativo

La FIFA, sus entidades y las federaciones miembro anfitrionas requieren la prestación de servicios públicos para la competición. Esto incluye apoyo en áreas como la seguridad, la expedición de visados y permisos de trabajo, y los servicios aduaneros, así como la disponibilidad del transporte público y otras infraestructuras del evento.

Apoyo administrativo

Una federación miembro anfitriona deberá asegurar en el respectivo país organizador un nivel suficiente de apoyo administrativo por parte de todas las autoridades gubernamentales involucradas para la coordinación general de todos los asuntos gubernamentales, incluidas todas las medidas pertinentes para el cumplimiento de dicho apoyo.

Apoyo fiscal

Entre los principales objetivos estatutarios de la FIFA se incluyen el desarrollo del fútbol y la organización y celebración de eventos relacionados con el fútbol. Estos objetivos solo se pueden cumplir implantando los sistemas de administración necesarios para su organización y funcionamiento, que se financian con la generación global de ingresos. Por definición, la FIFA es una organización sin ánimo de lucro, si bien los beneficios que genera en todo el mundo están sometidos al régimen fiscal ordinario para asociaciones de Suiza.

La Copa Mundial Femenina de la FIFA™ tiene un carácter único y una estructura legal y organizativa muy específica, debido al largo periodo necesario para su preparación si se compara con el corto periodo de competición de tan solo unas pocas semanas. Debido a estas particularidades, la preparación, el funcionamiento y la conclusión de la Copa Mundial Femenina de la FIFA™ requieren un apoyo fiscal duradero por parte del Gobierno y de las autoridades de las ciudades anfitrionas con el fin de limitar la tributación fuera de Suiza y facilitar los procedimientos fiscales en el país o países anfitriones.

Otras cuestiones

Una federación miembro anfitriona deberá recopilar, tanto del Gobierno como de las autoridades de todas las ciudades anfitrionas propuestas del respectivo país organizador, la documentación que certifique su total compromiso de apoyar a la FIFA, a sus entidades y a la federación miembro anfitriona en sus esfuerzos por garantizar que la organización de la competición no conlleven efectos perjudiciales contra los derechos humanos reconocidos en el ámbito internacional, incluidos los derechos laborales.

5.2.2 Garantía gubernamental n.º 1: procedimientos relativos a visados, permisos, inmigración y entrada al país

Debido a que la Copa Mundial Femenina de la FIFA™ es un evento deportivo de alcance mundial, en el que pueden participar las selecciones de las 211 federaciones miembro de la FIFA, y debido a los grandes retos que supone su organización, cabe esperar que un gran número de personas entren y salgan del país o países anfitriones, lo que implica a:

a) las personas involucradas en la preparación y la organización de la competición durante toda la fase de preparación;

b) las personas involucradas en la preparación de la estancia de las selecciones que participen en la competición en el año previo a la misma; y

c) las personas que entren al país o países anfitriones y que viajen por ellos durante la celebración de la competición.

A fin de satisfacer las necesidades de los respectivos grupos de personas, es necesario que el Gobierno adopte de manera general medidas para crear una zona sin visados o para facilitar los procedimientos actuales para la obtención de visados para dichos grupos de personas. Independientemente, los procedimientos de obtención de visados deberán aplicarse de manera no discriminatoria.

En cuanto a las personas que entren y viajen por el país o países anfitriones durante la celebración de la competición, el éxito de la competición y la reputación que el país o países anfitriones alcancen al albergar la competición dependerá esencialmente de que los aficionados y demás personas puedan visitar el país o países anfitriones (también con poca antelación) en relación con la competición. Sin embargo, se entiende que esta facilidad de acceso no debe tener en absoluto efectos negativos en las normas nacionales de seguridad e inmigración del país o países anfitriones.

Además, para apoyar la preparación, organización, realización y celebración de la competición y de los eventos relacionados con esta, los gobiernos deberán garantizar que se facilita a ciertas personas los procedimientos de inmigración y entrada, salida y registro, como filas preferentes u otros servicios especiales. En particular, las personas involucradas en la preparación y organización de la competición deben poder llevar a cabo sus labores de manera eficiente.

5.2.3 Garantía gubernamental n.º 2: permisos de trabajo y legislación laboral

La preparación y organización de una Copa Mundial Femenina de la FIFA™, en especial durante la competición, hace que sea necesario un entorno legal que permita a la FIFA y a las demás entidades pertinentes contratar a empleados y personal (en particular a especialistas en todas las áreas correspondientes) de forma temporal en todo el mundo. Por consiguiente, es necesario que el Gobierno garantice la emisión de permisos de trabajo válidos de manera incondicional y sin ninguna restricción o discriminación de ningún tipo.

Además, es necesario garantizar que todas las personas involucradas en las actividades operativas de la competición o de un evento relacionado con esta sean capaces de cumplir sus cometidos de manera flexible y efectiva, como y cuando sea necesario. Por razones operativas, en especial durante el periodo de celebración de la competición, no será posible que todas las personas involucradas en la preparación, organización y celebración de la competición o de un evento relacionado con esta cumplan en su totalidad todas las normativas aplicables en virtud de la legislación laboral y otras legislaciones relacionadas en el países o países anfitriones. Por lo tanto, es necesario que el Gobierno conceda las exenciones pertinentes con respecto a dicha legislación laboral y demás legislaciones. Estas exenciones:

a) no deberán obstaculizar o poner en peligro el compromiso del Gobierno para respetar, proteger y aplicar los derechos humanos con respecto a la organización y celebración de la competición, en especial los derechos laborales (incluidos los de los trabajadores emigrantes), los derechos del niño, la igualdad de género, la libertad de expresión y de asociación pacífica y la protección de todas las personas ante cualquier forma de discriminación;

b) solamente deberán ser aplicables a las empresas y al personal involucrado directamente en la preparación, organización, realización y celebración de la competición o de eventos relacionados con esta durante los periodos antes descritos; y

c) no deberán ser aplicables a ninguna otra empresa o personal, en particular a las empresas o trabajadores involucrados en la construcción y gestión de las infraestructuras generales (como aeropuertos o estaciones de tren), la construcción de estadios y otros lugares de competición, así como en la construcción y la gestión de hoteles.

Con el fin de gestionar y aplicar de manera eficaz dichos procedimientos de permisos de trabajo y demás cuestiones relacionadas con la legislación laboral, también será necesario que el Gobierno adopte un sistema de tasas apropiado para la emisión de dichos permisos de trabajo y proporcione la asistencia administrativa adecuada.

5.2.4 Garantía gubernamental n.º 3: exención fiscal y compromisos por tipo de cambio

Exención de impuestos

La FIFA es una asociación regida por la legislación suiza y es el órgano rector del fútbol mundial. De acuerdo con la legislación suiza, las asociaciones tienen prohibido repartir dividendos o participaciones de beneficios similares a sus miembros. Todos los beneficios se deben utilizar para cumplir los objetivos estatutarios de la asociación y estar en conformidad con estos.

La FIFA reúne a miembros de 211 países y dirige sus actividades estatutarias por todo el mundo. Entre los principales objetivos estatutarios de la FIFA se incluyen el desarrollo del fútbol y la organización y celebración de eventos relacionados con el fútbol. Estos objetivos solo se pueden cumplir implantando los sistemas de administración necesarios para su organización y funcionamiento, que se financian con la generación global de ingresos. Por definición, la FIFA es una asociación sin ánimo de lucro.

A pesar de este estatus, cualquier ingreso generado por la FIFA a través de sus actividades, entre otras, la organización de la Copa Mundial Femenina de la FIFA™, incluidos los ingresos generados en el país o países anfitriones, estarán sometidos al régimen fiscal ordinario establecido para las asociaciones en Suiza. Este régimen fiscal tiene en cuenta debidamente la situación específica de la FIFA como asociación con un ciclo contable cuatrienal.

Además, la Copa Mundial Femenina de la FIFA™ contribuye a la financiación de actividades de la FIFA. Esto incluye la promoción y la mejora del fútbol a nivel mundial mediante programas de desarrollo, la promoción de la integridad, la ética y la deportividad en el fútbol, así como la organización del resto de competiciones de fútbol internacionales de la FIFA. Cualquier gasto fiscal impuesto a la FIFA y a sus entidades en relación con la organización de la competición podría afectar a la financiación de la FIFA relativa a la organización y administración de sus actividades estatutarias.

La Copa Mundial Femenina de la FIFA™ es un gran evento deportivo que atrae una atención mundial hacia el país o países anfitriones y que ofrece la oportunidad de grandes inversiones financieras en infraestructuras públicas y deportivas. Estas inversiones y atención mundiales pueden contribuir a la obtención de beneficios económicos y sociales a medio y largo plazo por parte del país o países anfitriones, así como a un crecimiento económico. Como tal, la Copa Mundial Femenina de la FIFA™ representa un evento de importancia nacional y de interés público que justifica la concesión de una exención fiscal en relación con la competición.

Para evitar gastos fiscales indirectos para la FIFA, la garantía gubernamental n.º 3 requiere también que los gobiernos proporcionen una exención fiscal limitada para algunos terceros involucrados en la organización de la competición y los eventos relacionados con la competición. Esto incluye a las federaciones anfitrionas, las confederaciones continentales de fútbol, las federaciones miembro de la FIFA, la emisora anfitriona, los proveedores de servicios de la FIFA, los contratistas de la FIFA y ciertas personas designadas. El alcance y la extensión de dichas exenciones fiscales limitadas estarán vinculados a la naturaleza y la forma de participación de las entidades y personas en la organización y celebración de la competición y de los eventos relacionados con la competición. La garantía gubernamental n.º 3 no pretende proporcionar ningún tipo de beneficio fiscal a las actividades que no estén relacionadas con la competición y los eventos relacionados con esta, ni ninguna ventaja sobre el impuesto sobre los beneficios de las entidades con orientación comercial ni tampoco exenciones fiscales totales para personas particulares sobre sus salarios ordinarios.

Asimismo, la vigencia legal de todas las exenciones fiscales requeridas en la garantía gubernamental n.º 3 se limita a ciertos periodos durante los que se pretende realizar actividades relacionadas con la competición. La única excepción a la limitación temporal son los pagos (si los hay) relacionados con el programa de legado de la Copa Mundial Femenina de la FIFA™ que sigan vigentes en el país o países anfitriones tras la celebración de dicha competición. Para ejecutar la garantía gubernamental n.º 3, es necesario que los gobiernos proporcionen procedimientos administrativos sencillos y apoyo administrativo prioritario por parte de las autoridades competentes.

Compromisos por tipo de cambio

La Copa Mundial Femenina de la FIFA™ es un evento deportivo de alcance mundial en el que pueden participar las selecciones de las 211 federaciones miembro de la FIFA y en la que se realizan transacciones comerciales que implican a diversas entidades y personas de todo el mundo en relación con la competición y los eventos

relacionados con esta. Por tanto, se solicita a los gobiernos que, durante periodos concretos, garanticen la importación y exportación de toda clase de divisas en el país o países anfitriones mediante transferencias bancarias, y el cambio y la devolución de estas divisas en la moneda local, dólares estadounidenses, euros o francos suizos, sin que estén sujetos a impuestos en el país o países anfitriones y de acuerdo con las condiciones reconocidas en el mercado internacional de divisas.

El objetivo de esta garantía es facilitar las transacciones financieras mediante transferencias bancarias en el marco de la competición, y no limitará ni restringirá en ningún caso la aplicabilidad de las normativas y legislaciones en el país o países anfitriones a fin de prevenir el blanqueo de capitales.

Procesos administrativos simplificados

También es un requisito clave que la FIFA y todos los beneficiarios designados de esta garantía se beneficien de procesos administrativos simplificados y apoyo administrativo prioritario por parte de las autoridades competentes. Debe permitirse que toda solicitud, presentación, documentación y comunicación se realice en inglés.

5.2.5 Garantía gubernamental n.º 4: seguridad

Dado que la Copa Mundial Femenina de la FIFA™ es un evento deportivo con un interés público mundial y atrae a cientos de miles de espectadores nacionales e internacionales para asistir a los partidos en los estados y para visitar las ciudades sede, la seguridad supone una parte esencial de las operaciones de la competición.

Las operaciones de seguridad para la competición no se limitan a los estadios, sino que se extienden a cualquier otra ubicación utilizada para la competición en todo el territorio del país o países anfitriones, como instalaciones de entrenamiento, hoteles oficiales, centros de acreditación, centros de los medios informativos y otros eventos, el CIRTV, aeropuertos, estaciones de trenes y autobuses, y otros núcleos de transporte. Para alcanzar el mejor entorno de seguridad posible para la competición es necesario que los gobiernos, por cuenta propia, asuman la completa responsabilidad sobre la seguridad de la competición y de los eventos relacionados con la misma. Esto incluye el desarrollo de un plan y estrategia de seguridad (en estrecha colaboración con las demás autoridades gubernamentales de seguridad a nivel estatal, regional y municipal del país o países anfitriones respectivos) para implementar las medidas de seguridad necesarias y asumir la responsabilidad de los incidentes de seguridad.

Con respecto a la seguridad en determinadas instalaciones y ubicaciones utilizadas para la competición, la FIFA también elaborará planes completamente integrados en el concepto del marco general de seguridad en la competición.

5.2.6 Garantía gubernamental n.º 5: protección y explotación de derechos comerciales

Para que la FIFA cumpla sus objetivos establecidos en el artículo 2 de los Estatutos de la FIFA, como son la promoción y la mejora del fútbol a nivel mundial mediante programas de desarrollo, la promoción de la integridad, la ética y la deportividad en el fútbol, y la organización de sus propias competiciones, es muy

importante que la FIFA pueda estar en posición de explotar y ejercer completa y libremente sus derechos comerciales, y que estos derechos sean protegidos de la mejor manera posible en el país o países anfitriones.

Por tanto, se solicita al Gobierno que reconozca la propiedad inclusiva y sin restricciones de la FIFA sobre cualquier derecho comercial relacionado con la competición y que apoye la protección de dicha propiedad.

No debe haber restricciones o prohibiciones en el país o países anfitriones que impidan la explotación y el ejercicio de los derechos comerciales relacionados con la competición. En particular, no se deben aplicar restricciones o prohibiciones a la publicidad y el consumo de bienes y servicios en los estadios y en otras ubicaciones utilizadas para la competición.

Además, sin las contribuciones financieras aportadas por los afiliados comerciales de la FIFA, esta no podrá preparar, organizar y celebrar la competición. La FIFA también debe poder beneficiarse de las medidas necesarias que le faciliten los procedimientos administrativos para registrar y proteger sus derechos comerciales en el país o países anfitriones a través de las marcas de la competición y de los derechos de propiedad intelectual.

Por último, la competición debe beneficiarse de un estatus protegido especial o de cualquier otra medida administrativa o legal que proteja adecuadamente a la FIFA contra cualquier tipo de explotación indebida o de asociación no autorizada con la competición o cualquier otra actividad de marketing no autorizado. Por ejemplo, la FIFA necesita el completo apoyo administrativo y legal en cuanto a la venta y el uso de entradas para los partidos para poner a disposición de los aficionados el mayor número de entradas posible a un precio asequible establecido por la FIFA por debajo del precio real de mercado. Los consumidores que pretendan visitar el país o países anfitriones para asistir a la competición deben estar protegidos en la mayor medida posible contra cualquier interferencia perjudicial causada por fraudes al consumidor y otras actividades del mercado negro, mediante la prohibición de los mercados secundarios de entradas relacionadas con la competición.

5.2.7 Garantía gubernamental n.º 6: Informática y telecomunicaciones

Las operaciones de la Copa Mundial Femenina de la FIFA™ y, en particular, las soluciones técnicas que se implementen, deberán cumplir las normas internacionales más estrictas. En concreto, esto es necesario para asegurar que todos los partidos sean retransmitidos a nivel mundial sin interrupciones y cumpliendo con los estándares de calidad más altos, por cualquier medio técnico y en todas las plataformas.

El alcance de la garantía gubernamental n.º 6 abarca los elementos pertinentes de la infraestructura informática y de telecomunicaciones, así como los requisitos de productos y servicios, durante la preparación, la organización y la celebración de la competición. Asimismo, podría fomentar el legado positivo de la Copa Mundial Femenina de la FIFA™ en el país o países anfitriones, ya que las infraestructuras informáticas y de telecomunicaciones y otras competencias técnicas relacionadas que se implementen permanecerán en el país o anfitriones y en su industria hasta mucho después de la finalización de la competición.

La garantía gubernamental n.º 6 debe ser emitida independientemente de si los gobiernos o terceras partes privadas son responsables de la infraestructura informática y de telecomunicaciones en el país o países anfitriones. En este último caso, los gobiernos deben emitir la presente garantía gubernamental y garantizar los correspondientes compromisos y garantías de las terceras partes pertinentes, según proceda.

5.2.8 Garantía gubernamental n.º 7: renuncia, indemnización y otros asuntos legales

Puesto que la organización exitosa de la Copa Mundial Femenina de la FIFA™ requiere un amplio apoyo de las correspondientes autoridades gubernamentales en el país o países anfitriones, la FIFA y sus entidades deben obtener el grado más amplio de protección y seguridad jurídica en relación con la emisión y la aplicación de las garantías gubernamentales.

En particular, no se deberá impedir ni limitar ni de hecho ni de derecho a la FIFA y sus entidades el ejercicio de ninguno de sus derechos contractuales conforme al contrato de organización con las federaciones anfitrionas, ni conforme a cualesquiera otros acuerdos contractuales con otras partes interesadas en virtud de las garantías gubernamentales, en particular cualquier reclamación o cualquier otra acción legal, contra la FIFA, sus entidades u otras partes interesadas relacionadas.

5.2.9 Declaración gubernamental

La declaración gubernamental debe estar firmada por el jefe de la máxima autoridad ejecutiva del Gobierno nacional del país anfitrión (o de cada país anfitrión), demostrando así el apoyo del país anfitrión respectivo a la propuesta de organización y a la organización de la competición en el país o países anfitriones.

Como parte de la declaración gubernamental, se requiere que cada uno de los gobiernos involucrados exprese su compromiso de respetar, proteger y defender los derechos humanos con respecto a la organización y celebración de la competición y cualquier actividad relacionada y de legado posterior al evento, en especial en lo relacionado con la seguridad, el posible reasentamiento y desalojo, los derechos laborales de los trabajadores (incluidos los de los trabajadores emigrantes), los derechos del niño, la igualdad de género, la libertad de expresión y de asociación pacífica y la protección de todas las personas ante cualquier forma de discriminación. Se insta a cada uno de los gobiernos implicados a que exprese su compromiso de garantizar la puesta en práctica de remedios eficaces en caso de que se produzcan estas violaciones de derechos, incluidos mecanismos de reclamación judiciales y no judiciales con la facultad de investigar, sancionar y reparar las violaciones de los derechos humanos.

5.2.10 Declaración legal gubernamental

Las federaciones miembro deberán obtener una declaración legal gubernamental firmada por el ministro de justicia del país o países anfitriones que incluirá, en particular, i) una descripción general del marco legal del país anfitrión; ii) una confirmación justificada de que los documentos de apoyo gubernamental aportados a la FIFA son —y seguirán siendo tras su formalización— válidos, legalmente vinculantes en su totalidad y ejecutables en lo que respecta a la competición; y iii) una lista de la legislación, la normativa y las ordenanzas que el gobierno u otras autoridades competentes a nivel local, regional o nacional promulgarán en el país o

países anfitriones, incluido el procedimiento propuesto y las fechas de entrada en vigor dentro de los plazos establecidos en el documento de apoyo gubernamental correspondiente.

6 Infraestructura: requisitos generales de organización

Conviene señalar que «Requisitos de organización» hace referencia a los requisitos relativos a la organización de la competición que las federaciones miembro anfitrionas (o «federaciones anfitrionas») y otras partes interesadas (autoridades de las ciudades anfitrionas, autoridades de los estadios y los campos de entrenamiento, etc.) deben cumplir.

Es importante hacer hincapié en que este resumen solo brinda una descripción general de los principales requisitos de organización en el área de infraestructura, principalmente con el objetivo de ayudar a las federaciones miembro candidatas a evaluar su capacidad para organizar la competición. De ningún modo proporciona una descripción exhaustiva de todos los requisitos de organización.

Durante el proceso de presentación de candidaturas, la FIFA facilitará a las federaciones miembro que hayan confirmado su interés en organizar la competición la versión inicial de los requisitos de organización de la misma como parte del conjunto completo de documentos de candidatura y organización. Esta versión inicial se basará en las actuales normas internacionales tecnológicas, comerciales o de infraestructura en el momento del proceso de presentación de candidaturas, y los requisitos y obligaciones que se recogen en esta establecerán el nivel mínimo de obligaciones de organización para la competición. Además, la FIFA podrá facilitar periódicamente especificaciones detalladas en relación con los requisitos y obligaciones para la competición.

La FIFA expedirá la versión final de los requisitos de organización de la Copa Mundial Femenina de la FIFA 2027™ a las federaciones anfitrionas en una fecha posterior.

ESTADIOS	
Tema	**Requisitos**
Número mínimo de estadios	Es obligatorio contar con al menos ocho estadios para organizar la competición. No obstante, a fin de garantizar un proceso de selección viable de los estadios, se considera un requisito fundamental proponer un mínimo de diez estadios como parte de la candidatura. En aras de la claridad, las candidaturas que no propongan un mínimo de diez estadios incurrirán en una falta de cumplimiento de los requisitos mínimos de organización por cuanto al criterio de los estadios dentro de la evaluación técnica, por lo que la FIFA estará facultada y se reserva el derecho a considerar que dicha candidatura no es apta para ser presentada ni evaluada por el Consejo de la FIFA / Congreso de la FIFA.

Número mínimo de estadios existentes	Un requisito fundamental será que la candidatura incluya un mínimo de ocho estadios existentes. En aras de la claridad, las candidaturas que no propongan un mínimo de ocho estadios existentes incurrirán en una falta de cumplimiento de los requisitos mínimos de organización por cuanto al criterio de los estadios dentro de la evaluación técnica, por lo que la FIFA estará facultada y se reserva el derecho a considerar que dicha candidatura no es apta para ser presentada ni evaluada por el Consejo de la FIFA / Congreso de la FIFA. A este respecto, por «estadio existente» se entenderá un estadio que i) existe o está siendo construido en la actualidad (es decir, cuyas obras de construcción ya han empezado); o ii) requiere obras de remodelación o reconstrucción, en las que se mantienen los principales elementos estructurales. El resto de casos se considerarán «estadios no existentes». Los expertos técnicos de la FIFA, a partir de la documentación aportada y las observaciones realizadas durante las visitas de inspección oficiales, determinarán de qué tipo es cada estadio, si «existente» o «no existente».
Aforo	Todos los estadios deberán contar únicamente con localidades de asiento y la siguiente capacidad mínima: • 20 000 asientos para los partidos de la fase de grupos (excepto el partido inaugural), los octavos de final, los cuartos de final y el partido por el tercer y cuarto puesto; • 40 000 asientos para los partidos de semifinales; • 65 000 asientos para el partido inaugural y la final.
Periodo de uso exclusivo	Cada uno de los estadios se utilizará de forma exclusiva durante un periodo determinado. Este periodo comienza catorce días naturales antes del primer partido en la sede correspondiente y termina cinco días naturales después del último uso vinculado a la competición. Durante este periodo, el estadio no se destinará bajo ningún concepto a otro fin que no sea el torneo. Además, para proteger la calidad del terreno de juego, el campo del estadio no se utilizará en los 28 días previos al partido inaugural, a menos que la FIFA lo apruebe.
Ausencia de publicidad	Los estadios no podrán exhibir ningún tipo de publicidad, marketing, material de promoción, *merchandising* o identificación de marcas, y también deberán estar exentos de derechos de terceros que lleven a cabo actividades comerciales en los estadios.
Dimensiones del terreno de juego	El terreno de juego tendrá las siguientes dimensiones: • Longitud (línea de banda): 105m • Anchura (línea de meta): 68m El campo tendrá un mínimo de 125 m de largo (línea de banda) y 85 m de ancho (línea de meta), en el que se incluirá el terreno de juego, un pasillo adicional de

	5 m de anchura en torno al propio terreno de juego para permitir una salida segura y una zona auxiliar más allá del césped que facilite la circulación para fines operativos.
Terreno de juego	La superficie del terreno de juego deberá ser de césped natural. De acuerdo con los requisitos de la FIFA, los sistemas de césped híbrido se consideran césped natural, y debe considerarse y fomentarse la implantación de refuerzos híbridos en los terrenos de juego de los estadios.
Servicios preferentes	Cada estadio deberá proporcionar: • Asientos preferentes: un 5 % del número total de asientos (aforo bruto) o 1000 asientos (el que sea mayor) para los partidos de grupo (excepto el partido inaugural), los octavos de final, los cuartos de final y el partido por el tercer y cuarto puesto; un 8 % del número total de asientos (aforo bruto) o 3200 asientos (el que sea mayor) para las semifinales; y un 8 % del número total de asientos (aforo bruto) o 5200 asientos (el que sea mayor) para el partido inaugural y la final. • Ubicaciones adecuadas en los estadios, o cerca de estos, que puedan servir como ubicaciones para el programa de servicios preferentes, incluidos palcos (al menos el 30 % de las instalaciones de servicios preferentes de un estadio se distribuirá en palcos). • Una superficie adecuada (es decir, llana) y aprovechable para dar cabida a un área de servicios preferentes al aire libre —una zona exclusiva dentro del perímetro exterior—, ubicada a menos de 300 m del centro del estadio.

Tribuna VIP	Cada estadio deberá proporcionar:
	• Una tribuna VIP, situada en el centro de la tribuna principal y cubierta.
	• En cuanto al aforo, deberá contar con:
	  ○ Un mínimo de 800 asientos para el partido inaugural y la final.
	  ○ Un mínimo de 500 asientos para las semifinales (100 más si es la sede principal).
	  ○ Un mínimo de 300 asientos para el resto de partidos (100 más si es la sede principal).
	• Estos asientos cubiertos (por techo) serán de calidad superior (y gran comodidad) y estarán separados de las gradas del público general. Además, en la tribuna VIP habrá puestos disponibles para sillas de ruedas.
	• Una sala que ofrezca al menos 1.5 m^2 de espacio por invitado, situada detrás de la tribuna VIP.

Palco VVIP de la FIFA (partido inaugural, semifinales y final)	Los estadios que alberguen estos encuentros deberán proporcionar:
	• Una tribuna VVIP, situada en el centro de la tribuna principal y cubierta.
	• En cuanto al aforo, deberá contar con:
	  ○ Un mínimo de 150 asientos para las semifinales.
	  ○ Un mínimo de 200 asientos para el partido inaugural y la final.
	• Estos asientos cubiertos (por techo) serán de calidad superior (y gran comodidad), estarán separados de las gradas del público general y tendrán

	acceso directo a la sala VVIP. Además, en la tribuna VVIP habrá puestos disponibles para sillas de ruedas. • Una sala que ofrezca al menos 1.8m² de espacio por invitado, situada detrás de la tribuna VVIP.
Retransmisión y medios audiovisuales	Cada estadio deberá proporcionar: • Una tribuna de prensa cubierta, ubicada en una posición central y elevada en el mismo lado del estadio en el que se situarán las cámaras principales de televisión. • Una zona mixta de al menos 200 m² para el partido inaugural y la final, y de al menos 150 m² para el resto de partidos, que cuente con las instalaciones y el equipamiento técnico necesarios (p. ej. acceso a internet/WLAN). • Una sala de prensa, estudios de televisión y plataformas de presentación dentro del estadio con los siguientes requisitos: o Una sala de prensa con un tamaño de 200-300 m² para el partido inaugural y la final; de 150-200 m² para los partidos de cuartos de final y semifinales; y de 100-150 m² para el resto de partidos. o Al menos un estudio de televisión. o El siguiente número mínimo de plataformas de presentación: - Dos para los partidos de la fase de grupos (excepto el partido inaugural), los octavos de final, los cuartos de final, las semifinales y el partido por el tercer y cuarto puesto. - Cuatro para el partido inaugural y la final. • Una superficie mínima adecuada y aprovechable para albergar un complejo de radiotelevisión seguro: - 1200 m² para los partidos de la fase de grupos (excepto el partido inaugural), los octavos de final, los cuartos de final y el partido por el tercer y cuarto puesto. - 2.500 m² para los partidos de semifinales, el partido inaugural y la final.
Estacionamiento	Cada estadio deberá disponer de suficientes zonas de estacionamiento en los perímetros interior y exterior del estadio y fuera del perímetro exterior del estadio.
Alimentación eléctrica, iluminación artificial y pantallas de vídeo	Cada estadio deberá proporcionar: • Dos fuentes de alimentación eléctrica completamente independientes entre sí, un suministro de energía independiente para el complejo de transmisión y cualquier otra instalación de transmisión. • Un sistema principal de iluminación artificial que satisfaga o exceda los elementos de rendimiento del estándar A de la FIFA para el partido inaugural y la final, y del estándar B de la FIFA para el resto de encuentros (v. guía de iluminación de la FIFA) • Una pantalla gigante de vídeo de al menos 200 m².
Recinto del estadio	Los estadios contarán con espacio suficiente a su alrededor para instalar infraestructuras temporales (en aquellos casos en los que las instalaciones presentes no basten), entre ellas:

	• un perímetro exterior seguro con zonas de control de vehículos y peatones, puntos de validación de acceso y puntos de control de entradas; • un complejo de radiotelevisión seguro (v. los requisitos de espacio estipulados anteriormente); • un centro de acreditación de 250 m^2 (350 m^2 para el partido inaugural y la final); y • un centro de voluntarios de 500 m^2 (1000 m^2 para el partido inaugural y la final).
Sostenibilidad	El estadio deberá obtener: • certificaciones de diseño, construcción y certificados operativos sostenibles para estadios de nueva construcción y renovados; y • certificaciones operativas para estadios existentes. El nivel de certificación estará reconocido en el ámbito internacional y sujeto a la aprobación de la FIFA.

INSTALACIONES DE ENTRENAMIENTO	
Tema	**Requisitos**
Distancia máxima desde el hotel de concentración asociado	Las instalaciones de entrenamiento deberán estar situadas a unos 20 minutos en autobús del hotel de concentración en que se aloje el equipo. Se considerará la distancia e idoneidad de las infraestructuras a la hora de asociar hoteles de concentración con instalaciones de entrenamiento.
Número de campos y superficies de juego	Cada una de las instalaciones de entrenamiento en la sede contará con al menos un terreno de juego. Cada una de las instalaciones de entrenamiento vinculadas al hotel de concentración principal contará al menos con dos terrenos de juego. En cuanto a la superficie de juego, todos los campos contarán con césped natural. La FIFA acepta y aprueba el uso de tecnología híbrida. Las instalaciones de entrenamiento para las árbitras deberán tener al menos tres terrenos de juego, de los cuales uno contará con una pista de atletismo o una superficie dura a su alrededor donde se ubicarán las torres de las cámaras del VAR.

Dimensiones	Las dimensiones del terreno de juego serán las mismas que las de los estadios, es decir: • Longitud (línea de banda): 105 m. • Anchura (línea de meta): 68 m. Deberá haber un área de tres metros alrededor del terreno de juego para permitir una salida segura.
Periodo de uso exclusivo y uso de los campos	Cada una de las instalaciones de entrenamiento se utilizará de forma exclusiva durante un periodo determinado. Durante este periodo, las instalaciones de entrenamiento no se destinarán en ninguna circunstancia a otro fin que no sea el torneo. En las instalaciones de entrenamiento en la sede, este periodo comienza catorce días naturales antes del primer partido en la sede correspondiente y termina un día natural después del último partido en la sede. En las instalaciones de entrenamiento vinculadas al hotel de concentración principal, este periodo comienza catorce días naturales antes del partido inaugural y termina un día natural después del último partido de la selección que las haya elegido y utilizado durante la competición. Además, para proteger la calidad del terreno de juego, los campos de entrenamiento no se utilizarán en los 28 días previos al partido inaugural, a menos que la FIFA lo apruebe.
Ausencia de publicidad	Las instalaciones de entrenamiento no deberán tener ningún tipo de publicidad, marketing, promoción, comercialización, licencia, señalización, identificación de marcas o cualquier otro tipo de identificación comercial. Asimismo, es obligatorio que las instalaciones de entrenamiento estén exentas de derechos de terceros que lleven a cabo actividades comerciales en ellas durante el periodo de uso exclusivo.
Seguridad y privacidad	Las instalaciones de entrenamiento deberán tener un perímetro externo de seguridad de al menos 2.5 m de altura que garantice la seguridad y la privacidad. De no existir, será necesario instalar un vallado temporal.
Iluminación artificial	Las instalaciones de entrenamiento deberán estar equipadas con un sistema principal de iluminación artificial que cumpla los estándares de iluminación de la FIFA para campos de entrenamiento de nivel 2. Les rogamos que consulten la guía de iluminación de la FIFA.
Vestuarios de los equipos	Las instalaciones de entrenamiento deberán contar con dos vestuarios: • Vestuario para los equipos: contará al menos con 23 asientos individuales (o un banquillo fijo para 23 personas) y dos baños y cuatro duchas como mínimo. • Vestuario para los seleccionadores: contará al menos con cuatro asientos individuales (o un banquillo fijo para cuatro personas) y un baño y una ducha como mínimo.

	Todos los vestuarios dispondrán de buena ventilación, calefacción (si fuera necesario), refrigeración suficiente (aire acondicionado o ventiladores) y acceso al suministro eléctrico.
Medios de comunicación	En principio, cada instalación de entrenamiento deberá disponer de una tribuna/asientos con una parte dedicada a los medios de comunicación. Se espera que dicho sector de la grada dé cabida a un máximo de 500 personas aproximadamente. No debe interferir con el paso de los equipos. Es preferible que se sitúe en el lado opuesto al vestuario del equipo. Cada instalación de entrenamiento deberá proporcionar una sala de prensa para los medios de comunicación, dotada de conexión wifi y corriente eléctrica, y una capacidad mínima para 50 personas. Cada instalación de entrenamiento deberá contar asimismo con una entrada y una zona de aparcamiento exclusivas para los medios, separadas de las de los equipos.
Plazas de estacionamiento y puntos de acceso	Las instalaciones de entrenamiento deberán disponer de suficientes plazas de estacionamiento con acceso exclusivo para los autobuses de las selecciones. La parada de los autobuses deberá estar lo más cerca posible de la entrada a las instalaciones de entrenamiento y separada de otros grupos de interés, como miembros de la prensa.

Ubicación del CIRTV	
Tema	**Requisitos**
Tamaño	La ubicación del CIRTV deberá tener unas dimensiones mínimas de 7500 m^2, con una altura de al menos 8 m y 2250 m^2 de espacio al aire libre. La zona también deberá ser sólida, diáfana y contar con una superficie nivelada adecuada capaz de soportar cargas pesadas y trabajos de construcción (carga mínima de apoyo en el suelo de 2000 kg por m^2 en el interior y de 3000 kg por m^2 en el exterior).
Accesibilidad	Lo ideal es que pueda accederse a la ubicación del CIRTV por transporte público o a pie, y que se encuentre a 30 minutos de las opciones de alojamiento. Deberá haber estacionamientos para coches y minibuses, acceso las 24 horas y acceso para camiones grandes que transporten material pesado.
Infraestructuras	La ubicación del CIRTV deberá ser una zona cubierta y segura con espacio al aire libre y una vista despejada del cielo para los satélites. Deberá haber zonas de carga y descarga para que camiones grandes realicen entregas, ventilación y aire acondicionado y autorización para instalar un recinto técnico donde proveer suministros, así como un acceso diario para los trabajadores.

Instalaciones auxiliares	La ubicación del CIRTV deberá tener instalaciones de apoyo con iluminación, aseos y eliminación de residuos. Durante el periodo de uso, deberá haber opciones de comida y bebida en los recintos y otras opciones de restaurantes en las cercanías. También se requiere suministro eléctrico técnico y doméstico completamente redundante, conexión de fibra óptica para la transmisión internacional, así como conexión e infraestructuras de telecomunicaciones.
Periodo de uso exclusivo	Cada CIRTV está sujeto a un periodo de uso exclusivo. Este periodo comienza aproximadamente dos meses antes del partido inaugural y termina dos semanas después de la final (el plazo exacto dependerá del tiempo de construcción y del programa de desarme). Durante este periodo, la ubicación del CIRTV deberá estar disponible las 24 horas del día.

RECINTOS DE LOS EVENTOS RELACIONADOS CON LA COMPETICIÓN	
Tema	**Requisitos**
Sede del sorteo (incluida la reunión informativa con las selecciones)	La sala que se utilice para el sorteo tendrá un aforo (en lo que respecta al número previsto de personas) de entre 1000 y 2000 localidades. Será obligatorio contar con espacios independientes para su uso durante el evento, como oficinas, salas de reuniones, complejos de radiodifusión, espacios comerciales, centros de prensa, centros de acreditación, lugar de la cena del sorteo, etc.

RECINTOS DEL FIFA FAN FESTIVAL™	
Tema	**Requisitos**
Principios	El recinto del FIFA Fan Festival™ deberá estar ubicado en un lugar emblemático, a ser posible en el centro de la ciudad, tener capacidad para recibir un gran volumen de personas a pie y resultar fácilmente accesible a través de distintos medios de transporte (p. ej. transporte público, bicicleta, a pie, etc.) para el mayor número de personas posible. Ofrecerá un entorno seguro y festivo para que la afición vea la retransmisión en directo de los partidos de la Copa Mundial Femenina de la FIFA™.
Aforo	Para todas las categorías de partidos, a excepción de la final, el aforo mínimo (el número previsto de personas) es de 10 000. Para la ciudad que albergue la final, el aforo mínimo es de 20 000 personas.

ALOJAMIENTO	
Tema	
Alojamiento de los diversos grupos de la FIFA	
Principios	Se deberá demostrar que se dispone de suficientes servicios hoteleros para los diversos grupos de la FIFA en cada ciudad anfitriona, así como presentar propuestas para la asignación de hoteles a estos grupos. Los hoteles deberán ser de una categoría adecuada y cumplir cualquier otro requisito relacionado con un grupo en particular. Se espera que la FIFA requiera alojamiento para los siguientes grupos: • FIFA • Federación (o federaciones) miembro anfitriona • Selecciones • Árbitras • VIP/VVIP • Afiliados comerciales • Participantes en el programa de servicios preferentes • Emisora anfitriona • Medios de comunicación y titulares de derechos audiovisuales • Personal del CIRTV

Requisitos en momentos de alta demanda	A modo de referencia, en los momentos de alta demanda, los requisitos de alojamiento por cada ciudad anfitriona incluyen, entre otros, los siguientes:
	• Hotel de las oficinas principales de la FIFA:
	  ○ Un hotel en la ciudad anfitriona del partido inaugural y/o la final
	  ○ Categoría: 4 o 5 estrellas
	  ○ Capacidad mínima de 350 habitaciones
	  ○ Instalaciones modernas adicionales, incluidas suites, salones para eventos (con capacidad para 300 puestos de trabajo), salas de reuniones, almacenes, restaurantes, gimnasio y/o piscina, conexión wifi de alta calidad, etc.
	• Hoteles de la FIFA en las sedes:
	  ○ Un hotel por ciudad sede
	  ○ Categoría: 4 o 5 estrellas
	  ○ Capacidad mínima de 60 habitaciones por hotel
	  ○ Instalaciones modernas adicionales, incluidos salones para eventos, salas de reuniones, restaurantes, gimnasio, conexión wifi de alta calidad, etc.
	• Hoteles de concentración de los equipos:
	  ○ Categoría: 4 o 5 estrellas
	  ○ Capacidad mínima de 60 habitaciones por hotel

	○ Instalaciones modernas adicionales, incluidas suites, salones para eventos, salas de reuniones, restaurantes/cocinas, gimnasio, piscina, conexión wifi de alta calidad, etc. • Hotel principal de las árbitras: ○ Un hotel en la ciudad anfitriona del partido inaugural o la final, o bien una ubicación adecuada a poca distancia de un aeropuerto con buena conexión. ○ Categoría: 4 o 5 estrellas ○ Capacidad mínima de 200 habitaciones ○ Instalaciones modernas adicionales, incluidos salones para eventos, salas de reuniones, restaurantes, gimnasio, piscina, conexión wifi de alta calidad, etc. • Hoteles VIP de la FIFA: ○ Un hotel en la ciudad anfitriona del partido inaugural y/o la final ○ Categoría: 5 estrellas ○ Una capacidad mínima de: ▪ 200 habitaciones en la ciudad anfitriona en la que se dispute el partido inaugural ▪ 250 habitaciones en la ciudad anfitriona en la que se dispute la final ○ Instalaciones modernas adicionales, incluidas suites, salas de actos, salas de reuniones, restaurantes, gimnasio y/o piscina, conexión wifi de alta calidad, etc. • Hoteles para el personal del CIRTV: ○ Una combinación de uno o más hoteles (u otras formas de alojamiento adecuadas, por ejemplo, apartamentos con servicios, propiedades de Airbnb, etc.) en la ciudad anfitriona de la ubicación del CIRTV ○ 3 o 4 estrellas ○ Capacidad mínima total de 100 habitaciones • Otros (hoteles para los socios comerciales, los servicios preferentes, la emisora anfitriona, los medios de comunicación y los titulares de los derechos audiovisuales) ○ Un hotel por ciudad sede ○ Categoría: de 3 a 5 estrellas ○ Una capacidad mínima por hotel de: ▪ 500 habitaciones para la ciudad anfitriona del partido inaugural y/o la final ▪ 100 habitaciones para el resto de ciudades anfitrionas Esta capacidad se suma a la de los distintos hoteles enumerados anteriormente y debe separarse de estos hoteles. ○ Instalaciones modernas adicionales, incluidas salas polivalentes, salas de reuniones, restaurantes, gimnasio y/o piscina, conexión wifi de alta calidad, etc.

Alojamiento general	
Principios	También es necesario demostrar que se dispone de servicios hoteleros suficientes para el público general en cada ciudad anfitriona. Del mismo modo, esta capacidad hotelera también debe ser de una categoría adecuada (habitaciones de hotel de 3 a 5 estrellas). En caso de que una ciudad sede no disponga de suficientes servicios hoteleros adecuados, deben presentarse otras formas de alojamiento apropiadas para que puedan tenerse en consideración (por ejemplo, hostales, B&B, Airbnb, etc.).
Requisitos en momentos de alta demanda	A modo de referencia, los requisitos en momentos de alta demanda para cada ciudad anfitriona respecto al alojamiento del público general representan el 5 % de la capacidad del estadio. Este número se divide entre dos, ya que se supone que la mayoría de las habitaciones serán ocupadas por dos personas. Por tanto, el número mínimo aproximado de habitaciones necesarias durante un momento de alta demanda en cada ciudad anfitriona con respecto al alojamiento general es el siguiente: • 500 habitaciones en las ciudades anfitrionas en las que se disputen los partidos de la fase de grupos (excepto el partido inaugural), los octavos de final, los cuartos de final y el partido por el tercer y cuarto puesto; • 1000 habitaciones en las ciudades anfitrionas en las que se disputen los partidos de semifinales; y • 1625 habitaciones en las ciudades anfitrionas en las que se disputen el partido inaugural y la final.

7 Proceso de selección

7.1 Modelo de evaluación

Tomando como base procesos de presentación de candidatura anteriores e incorporando la experiencia adquirida siempre que corresponda, la FIFA ha elaborado un modelo de evaluación para este proceso de presentación de candidaturas que es adecuado para el propósito de la competición.

Tal y como se describe en el apartado 4.1 del expediente de candidatura, a continuación se ilustra un resumen de los temas que se tratarán en dicho expediente.

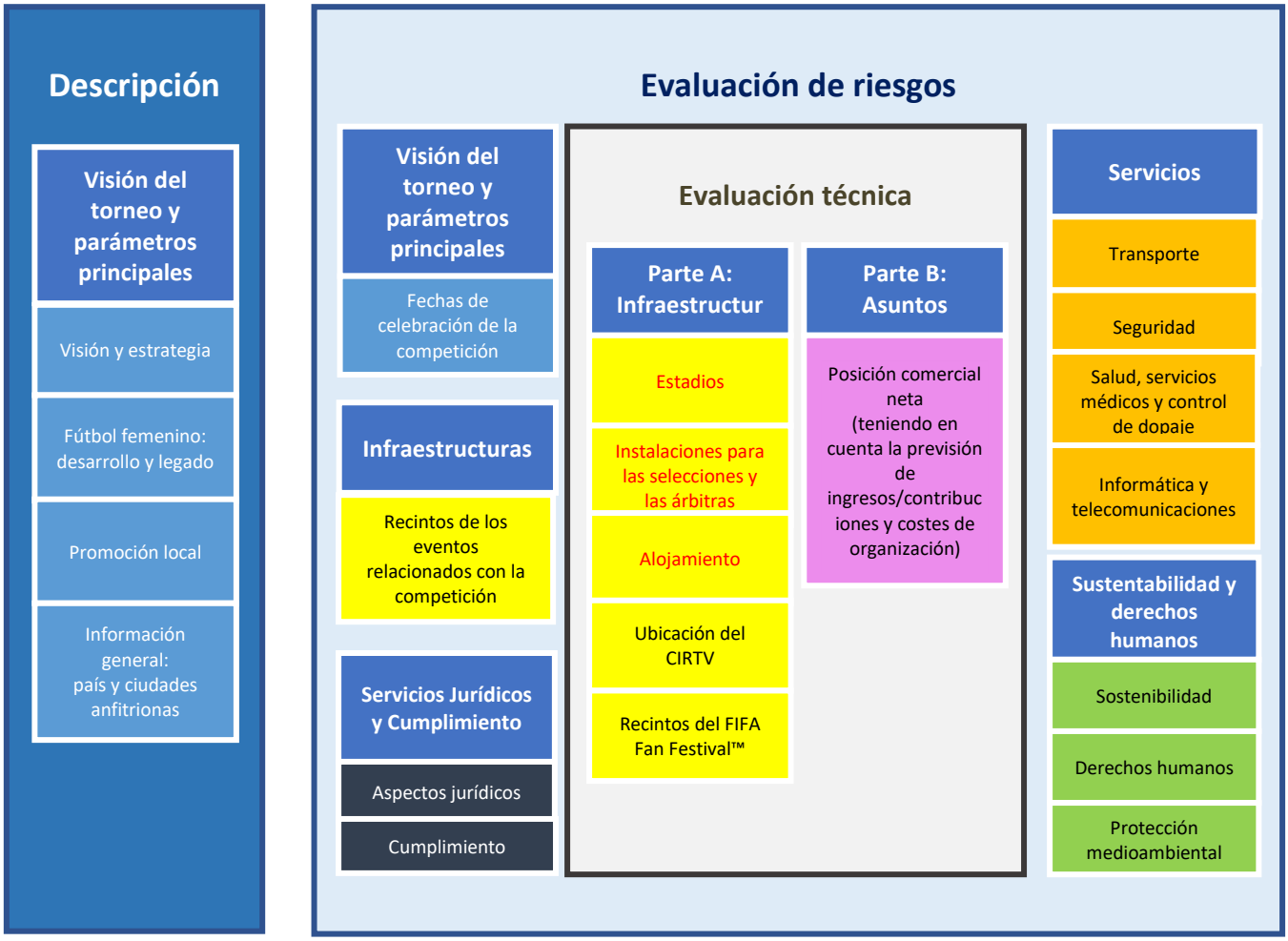
Visión del torneo y parámetros principales	Infraestructuras	Servicios	Asuntos comerciales	Sustentabilidad y derechos humanos
Visión y estrategia	Estadios	Alojamiento	Ingresos y contribuciones	Sustentabilidad y derechos humanos
Fútbol femenino: desarrollo y legado	Instalaciones para las selecciones y las árbitras	Transporte		
Promoción local	Ubicación del CIRTV	Seguridad		
Información general: país candidato y sus ciudades anfitrionas	Recintos de los eventos relacionados con la competición	Salud, servicios médicos y control de dopaje		
Fechas de celebración de la competición	Recintos del FIFA Fan Festival™	Informática y telecomunicaciones		

Este modelo de evaluación comprende tres elementos fundamentales:

(i) **Evaluación de riesgos**: análisis de los riesgos asociados a determinados criterios que aplica una clasificación de riesgo.

(ii) **Evaluación técnica**: análisis de determinados criterios comerciales y de infraestructura que aplica un sistema de puntuación establecido por la FIFA.

(iii) **Descripción**: un resumen de determinada información relevante facilitada en la candidatura y que destaca posibles problemas (sin una evaluación técnica o valoración de los riesgos).



El esquema anterior sirve para ilustrar la forma en que se aplicará el modelo de evaluación. Se pretende lo siguiente:

- todos los criterios de infraestructura, comerciales y de servicios, así como los criterios relacionados con los derechos humanos y la sustentabilidad, los aspectos jurídicos y el cumplimiento y las fechas de celebración del evento se someterán a una evaluación de riesgos;
- los criterios comerciales y de infraestructuras principales[1] estarán sujetos a la evaluación técnica; y
- todos los criterios relativos a la visión del evento y los parámetros principales (a excepción de las fechas de celebración del evento) se resumirán para destacar cualquier problema potencial.

[1] Tal y como se indica en el esquema del modelo de evaluación que figura a continuación, los criterios comerciales se evaluarán teniendo en cuenta los ingresos y los costes de organización. La FIFA evaluará internamente los costes de organización estimados de la competición de cada candidatura.

Evaluación de riesgos

Los criterios sometidos a un análisis de riesgos se evaluarán conforme a un sistema de clasificación en tres niveles:

- Bajo riesgo
- Riesgo medio
- Alto riesgo

Evaluación técnica

A continuación, se enumeran los principales criterios de infraestructura y comerciales que se puntuarán mediante el sistema de evaluación técnica, junto con su correspondiente ponderación:

Criterios de evaluación	Porcentaje de ponderación
Infraestructuras	**70 % del total**
Estadios	**35 %**
Instalaciones para las selecciones y las árbitras	**15 %**
Alojamiento	**10 %**
Ubicaciones del CIRTV	**5 %**
Recintos del FIFA Fan Festival™	**5 %**
Asuntos comerciales	**30 % del total**
Posición comercial neta (teniendo en cuenta la previsión de ingresos/contribuciones y costes de organización)	**30 %**

En la evaluación técnica, cada serie de criterios se puntúa conforme a la siguiente escala:

Puntuación	Evaluación
0.0-1.9	**No reúne los requisitos mínimos**
2.0-2.9	**Satisfactoria**
3.0-3.9	**Buena**
4.0-5.0	**Excelente**

Las puntuaciones recibidas podrán influir en que se considere apta o no una candidatura para su presentación ante el Consejo de la FIFA y el Congreso de la FIFA y la posterior evaluación por parte de estos órganos. La FIFA se reserva el derecho a considerar no aptas las candidaturas que no obtengan la puntuación mínima en los siguientes aspectos:

- Puntuación general
- Cada uno de los criterios específicos siguientes:
    - Estadios
    - Instalaciones para las selecciones y las árbitras
    - Alojamiento

El acuerdo de candidatura contiene información más detallada sobre el modelo de evaluación; también podrán enviarse otros datos durante el proceso de presentación de candidaturas.

7.2 Proceso decisorio

Tras la evaluación de todas las candidaturas, se prevé el siguiente proceso de selección:

a) Cuando se considere que una candidatura no cumple los requisitos mínimos de organización, dicha candidatura no se considerará apta para su presentación ante el Consejo de la FIFA ni el Congreso de la FIFA, ni para su posterior consideración de cara a la decisión.

b) Todas las candidaturas aptas (que no hayan quedado descalificadas como consecuencia del punto a) anterior) se presentarán ante el Consejo de la FIFA, que seleccionará y trasladará un máximo de tres candidaturas al Congreso de la FIFA, el cual elegirá al organizador u organizadores de la competición.

c) Asimismo, se publicarán los resultados de las votaciones y los votos emitidos por los miembros del Consejo de la FIFA y del Congreso de la FIFA.

8 Modelo operativo

Acorde con la visión de la FIFA, «FIFA 2.0: el futuro del fútbol», y la nueva estrategia operativa aprobada por el Consejo de la FIFA en mayo de 2017, la FIFA ha tratado de optimizar las estructuras de sus torneos y eventos. Las ventajas de este esfuerzo incluyen una eficiencia organizativa y un ahorro de costes considerables (que se generan aprovechando la experiencia acumulada por la FIFA en torneos y eventos; eliminando la duplicación de funciones; simplificando las políticas, los procedimientos y la toma de decisiones; garantizando unos niveles de calidad y un mayor control de los costes y los recursos, etc.), sin perder la ventaja de contar en todo momento con el apoyo y la participación de las federaciones anfitrionas y las principales partes interesadas a nivel local.

La puesta en marcha de la nueva estrategia operativa de la FIFA ya le ha permitido ajustar su modelo operativo para la Copa Mundial Femenina de la FIFA 2023™, en el que ha asumido una mayor responsabilidad en las operaciones del torneo.

Los documentos de la organización que se expedirán durante el proceso de presentación de candidaturas explicarán en detalle el marco para el modelo operativo de la competición. A efectos meramente informativos, se prevé que la FIFA constituya una entidad jurídica en el país anfitrión (o en uno de los países anfitriones) como entidad central para la celebración de la competición. Ya no será necesario que las federaciones anfitrionas designadas creen su propia entidad especial dotada de personal para organizar la competición. Según las circunstancias y prácticas empresariales reinantes del país anfitrión (o de uno de los países anfitriones), la FIFA y la federación (o federaciones) miembro seleccionada podrán acordar modificaciones de la estructura en determinados países y la división de funciones y responsabilidades prevista inicialmente.